

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 085-2023-OCI/5332-SCC**

CONTROL CONCURRENTE

**UNIDAD EJECUTORA N° 002 - MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA
BOMBÓN, DEL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO
DISTRITO DE YAUTÁN, PROVINCIA DE CASMA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 4 - FICHA TÉCNICA DEFINITIVA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

HUARAZ, 27 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 085-2023-OCI/5332-SCC

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA BOMBÓN, DEL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO DISTRITO DE YAUTÁN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 4 - FICHA TÉCNICA DEFINITVA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICE N°1	19
APÉNDICE N°2	21

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 085-2023-OCI/5332-SCC**

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA BOMBÓN, DEL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO DISTRITO DE YAUTÁN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 4 - FICHA TÉCNICA DEFINITIVA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, acreditado mediante Oficio n.° 000239-2023-CG/VCST de 21 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5332-2023-089, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el servicio “Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes de la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en adelante “UE 002”, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo Específico

Establecer si la Ficha Técnica Definitiva aprobada por la UE 002 servicio denominado “Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes de la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash” se realiza de acuerdo, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.° 4 - “Ficha Técnica Definitiva”, la cual se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora n.° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante “Entidad”, y que ha sido ejecutado del 26 al 27 de octubre de 2023, en el sector Quebrada Bombón Poctao de la Quebrada Bombon, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño,

mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Asimismo, el decreto autoriza al ANA a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, mediante la contratación de servicios a cargo de proveedores por un monto de S/578 828 975, en tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros), así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En el departamento de Ancash, el ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/69 818 102 para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores; para el periodo del año 2023 al 2025, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ANCASH

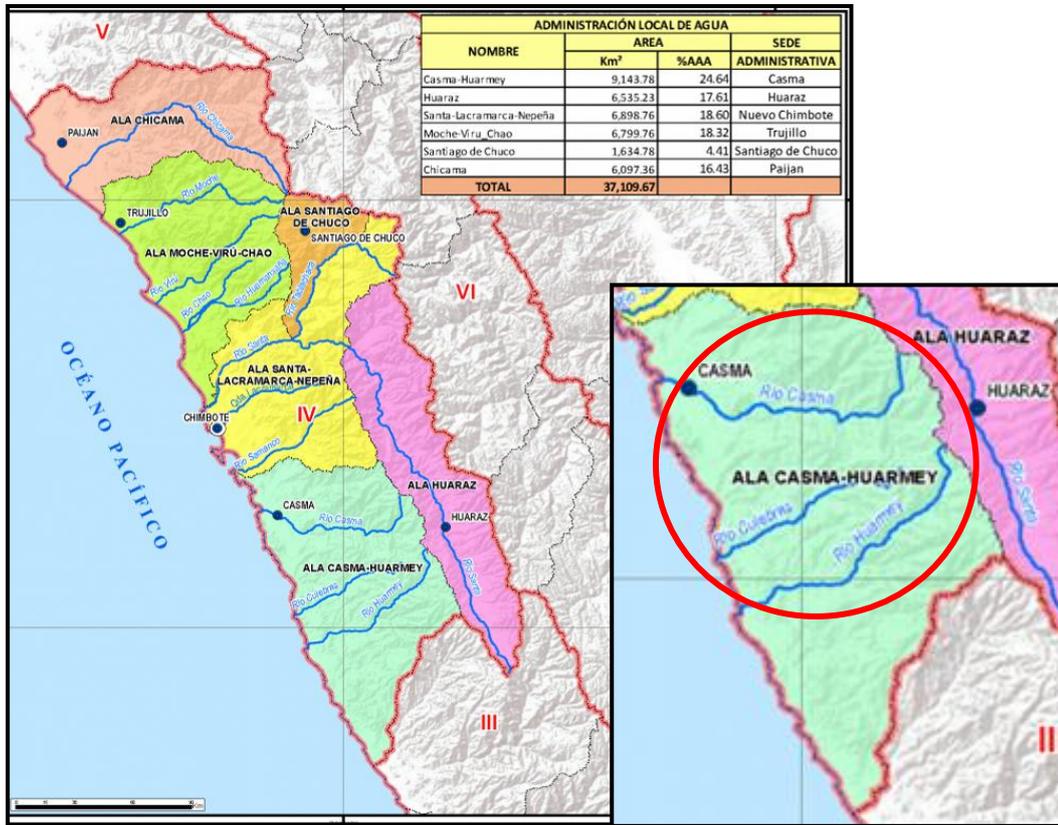
Departamento	Punto Crítico	Presupuesto Limpieza y Descolmatación
TUMBES	29	42,852,699
PIURA	94	80,183,999
LAMBAYEQUE	90	190,397,347
LA LIBERTAD	88	95,687,577
ANCASH	90	69,818,102
LIMA (Provincias)	45	34,712,907
ICA	82	65,176,344
Total	518	578,828,975

Fuente: Decreto de Urgencia n.° 015 -2023

Elaborado por: Comisión de Control

En ese contexto, la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua gestionó la contratación del servicio "Limpieza y descolmatación en la quebrada Bombón, del sector quebrada Bombón - Poctao distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash", bajo el sistema de precios unitarios, cuya finalidad se encuentra vinculada a mejorar la capacidad del cauce con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarios, y con ello reducir los riesgos de inundaciones y desbordes, por la ocurrencia de eventos climáticos extremos.

IMAGEN N° 1
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CASMA HUARMEY



Fuente: Autoridad Nacional de Agua. Consultado en: <http://www.ana.gob.pe/organos-desconcentrados/autoridad-administrativa-del-agua-Huarvey-Chicama>

Descripción del servicio contratado

A continuación, se detalla la información relacionada al servicio contratado:

CUADRO N° 2
FICHA RESUMEN DEL SERVICIO CONTRATADO

Entidad	Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (ANA - UE002 - MGRH)				
Servicio	"Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes de la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash"				
Ubicación Geográfica	Departamento: Ancash	Provincia: Casma	Distrito: Yaután	Sector: Quebrada Bombón - Poctao	Río: Quebrada Bombón - Poctao
Valor referencial del servicio	241 253,85 ¹				
Presupuesto según la FTR	620 508,87				
Presupuesto según la FTD	997 785,36				
Procedimiento de selección	Contratación Directa				
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios				
Contratista actual	Consortio Ancash				
Entrega de terreno para la elaboración de la FTD (Inicio del servicio)	04 agosto de 2023				
Entrega de la Ficha Técnica Definitiva (Primera entrega)	Carta n.° 007-2021/JJAR-RL de 10/09/2023 recibido el 11/09/2023				
Observaciones a la Ficha Técnica Definitiva realizadas por la UE 002	Informe técnico n.° 003-2023-JART/IC de 13/09/2023				
Entrega de la Ficha Técnica Definitiva (Última entrega)	Carta n.° 008-2021/JJAR-RL de 14/09/2023 recibido el 15/09/2023				
Aprobación de la FTD por el Ingeniero de Control	Informe n.° 14-2023/UE N°002-CASMA-MJGC-IC de 20 de setiembre de 2023, elaborado por el ingeniero de control Manuel Jesús García Carrión.				
Entrega del terreno al Consorcio Ancash para la etapa de ejecución del servicio	Aún no se realiza				
Plazo de la Ejecución del Servicio según la FTD	40 días calendario				
Responsables del Control de Servicio de la UE 002 a la fecha	Ingeniero de Control - Carlos Alberto Salazar Atusparia Ingeniero de Campo - Jhojan Arturo Rodríguez Trejo				
Forma de pago	Mensual de acuerdo al avance y valorizaciones que serán aprobadas por el ingeniero de control y el designado por la Unidad Ejecutora 002.				

Fuente: Ficha Técnica Referencial de 10 de noviembre de 2022 y Ficha Técnica Definitiva del sector Quebrada Bombón Poctao.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realiza el servicio contratado:

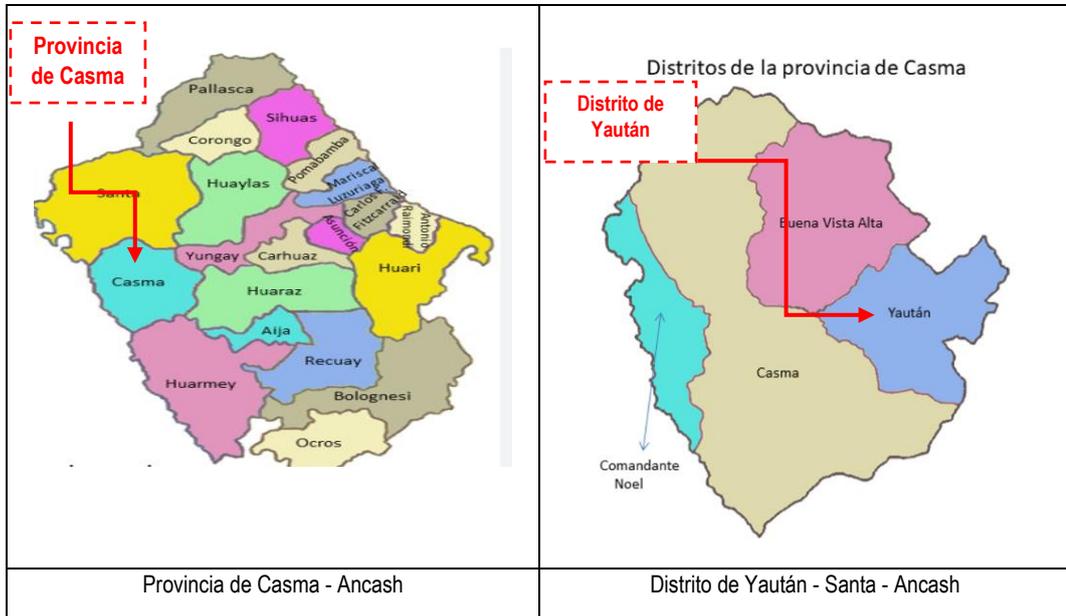
CUADRO N° 3
DETALLE DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SECTOR A INTERVENIR

Departamento	: Ancash	Distrito	: Yaután
Provincia	: Casma	Sector	: Quebrada Bombón - Poctao

Fuente: Decreto de Urgencia n.° 015-2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

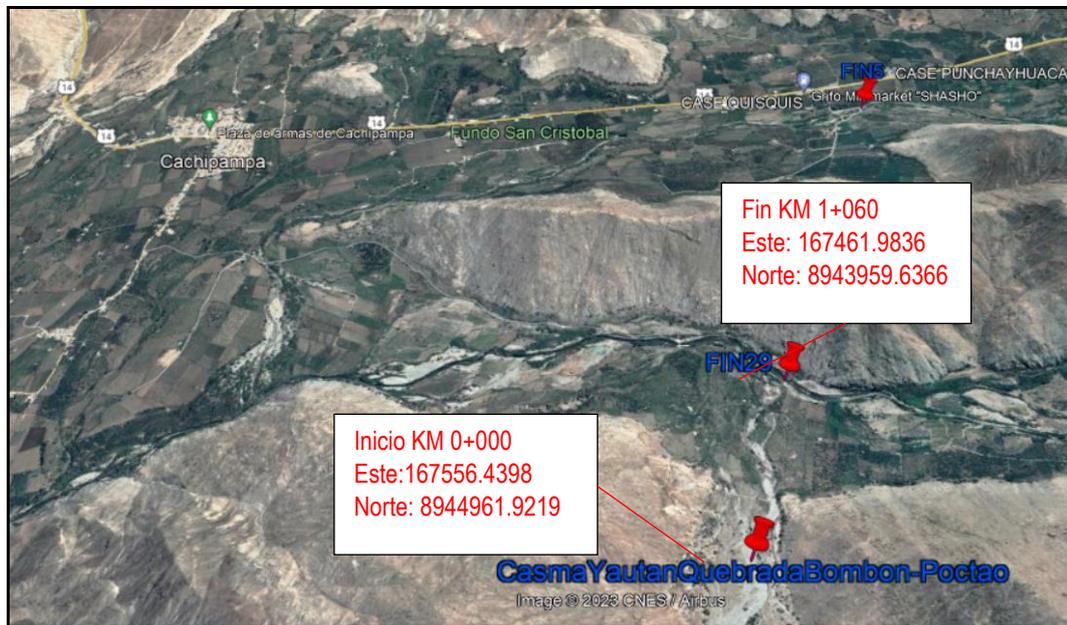
¹ Información proporcionada por la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (ANA - UE002 - MGRH)

IMAGEN N° 2
UBICACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO



Fuente: https://www.familysearch.org/es/wiki/Santa,_Ancash,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

IMAGEN N° 3
VISTA SATELITAL DEL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO



Fuente: Ficha técnica Definitiva (FTD) de identificación de punto crítico (Google Earth)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cabe mencionar que en el numeral 9 “**ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**” de los términos de referencia de los sectores, entre otros, quebrada Bombón Poctao de 21 de julio de 2023 señala que conjuntamente con el contrato, la ficha técnica definitiva y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

Asimismo, refiere que adicionalmente a lo plasmado en los TDR, el Ingeniero de Control, tiene autoridad suficiente para ampliar los criterios técnicos, en cumplimiento de la normativa vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 4 - Ficha Técnica Definitiva, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes de la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash", las cuales se exponen a continuación:

1. **LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA ESTABLECIÓ LA CONFORMACIÓN DE DIQUES EN AMBOS LADOS DEL CAUSE; SIN EMBARGO, NO CONSIDERÓ LA EXISTENCIA DE CANALES DE RIEGO CUYAS TOMAS SE ENCUENTRAN EN EL RIO, POSIBILITANDO LA EFECTACIÓN A LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO.**

a) Condición:

En la visita de inspección realizada al sector quebrada Bombón - Poctao, se pudo constatar que existen canales para realizar el regadío de los terrenos de cultivo como se observa en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 1
VISTA DE CANALES DE RIEGO ABASTECIDOS DE LA QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO



Fuente: Fotografía aérea de la quebrada Bombón - Poctao
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 2
VISTA DE CANALES DE RIEGO ABASTECIDOS DE LA QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO



Fuente: Fotografía aérea de la quebrada Bombón - Poctao
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Asimismo, se ha verificado la existencia de una trocha carrozable en el referido sector utilizado por vehículos y pobladores, como se observa en la fotografía siguiente:

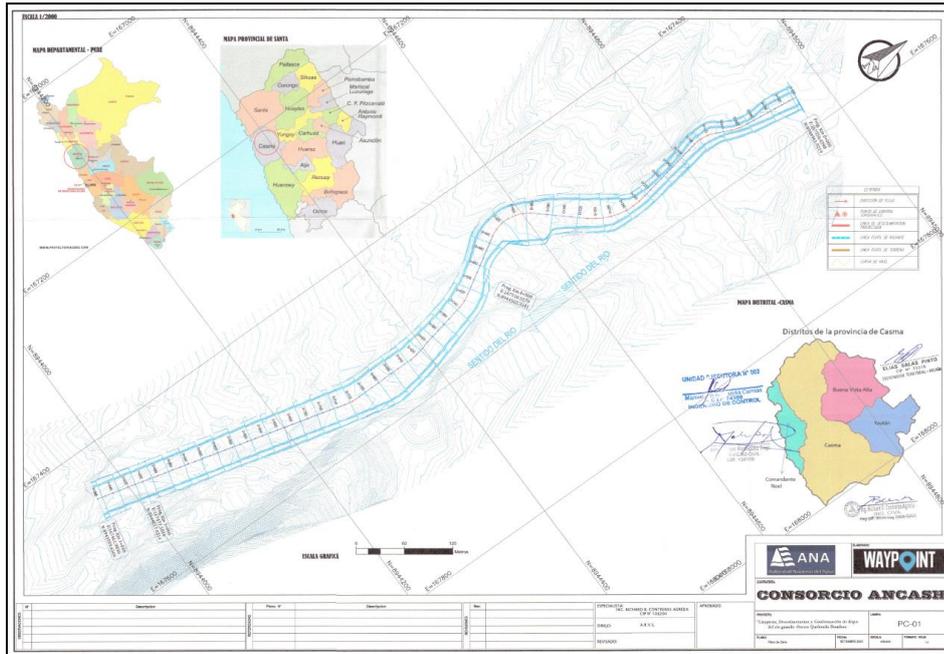
FOTOGRAFÍA N° 3
VISTA DE CAUCE USADO COMO TROCHA EN LA QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO



Fuente: Fotografía aérea de la quebrada Bombón - Poctao
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

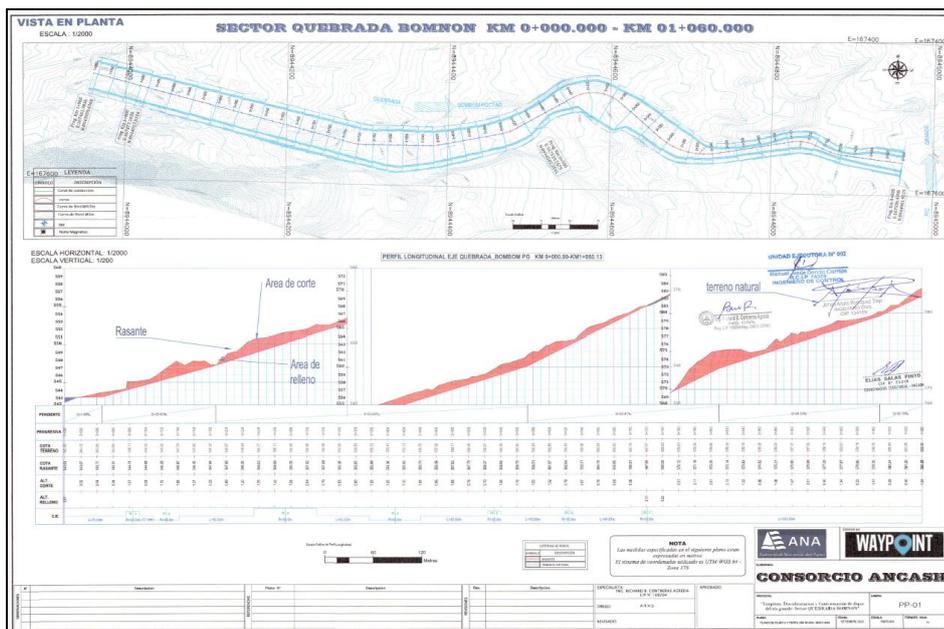
Sin embargo, en la ficha técnica definitiva aprobada del sector Quebrada Bombón Poctao no se ha determinado el número total de tomas laterales existentes; así como tampoco, las trochas carrozables existentes en el citado sector; además, en el plano clave de la aludida ficha técnica no se ha considerado detalles de las conexiones a los canales y trochas existentes, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 4
PLANO CLAVE KM 0+000.00 - km 01+060.000



Fuente: Ficha Técnica Definitiva - Sector Quebrada Bombón Poctao - Lámina PC- 01 "Plano clave"
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 5
PLANO DE PLANTA Y PERFIL KM 0+000.00 - km 01+060.000



Fuente: FTD - Sector Quebrada Bombón Poctao - Lámina PP- 01 "Plano planta y perfil KM 00+000 - KM 01+060"
Elaborado por: Comisión de control.

Pese a que, en el subnumeral 8.3 “Presentación de la FTD” de los términos de referencia del servicio: “Limpieza, descolmatación del río grande y quebradas Sen Sen y Bombón - Poctao, sectores Tutuma, 31 de mayo, 32 de mayo, quebrada Bombón - Matua, quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, puente - Palca - Poctao, Carimpa - puente Poctao, Carhuapetaca y quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yautan y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash” de 21 de julio de 2023, se señala que:

“(…)

Los planos iniciales proporcionados por el contratista deberán de ser presentados con el mayor detalle posible, debido a que estos serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo.” (Subrayado agregado)

Y, el subnumeral 9.3 “Estructuras y Servicios Existentes” de los referidos términos de referencia, señala que:

“El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.” (Subrayado agregado)

De lo expuesto, se advierte que la Entidad no habría cautelado que la ficha técnica definitiva aprobada, la ficha técnica referencial y los términos de referencia no han considerado la existencia de canales de riego y la presencia de una trocha carrozable en el cauce de la quebrada a intervenir.

b) Criterio

- **Términos de Referencia para la contratación del servicio “Limpieza, descolmatación del río Grande y quebradas Sen Sen y Bombón Poctao, Sectores Tutuma, 31 de Mayo, 32 de Mayo, Quebrada Bombón - Matua, Quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, Puente - Palca - Poctao, Carimpa - Puente Pocta, Carhuacapetaca y Quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yaután y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash.**

“(…)

8.3 Presentación de la FTD:

“(…)

Los planos iniciales proporcionados por el contratista deberán de ser presentados con el mayor detalle posible, debido a que estos serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo.

“(…)

9. Alcances de los Términos de Referencia

“(…)

9.3. Estructuras y Servicios Existentes

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud la estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.”

c) Consecuencia

La situación expuesta, perjudicaría las estructuras de captación de agua para el riego de las extensas áreas de cultivo y trocha carrozable existente, lo cual significaría la afectación de los agricultores y accesos; así como, demoras en la ejecución y mayores costos en la actividad de limpieza y descolmatación en la Quebrada Bombón - Poctao, situación que podría generar una potencial situación de conflicto de carácter social.

2. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PERTINENTES PARA CAUTELAR EL INICIO Y EJECUCIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA BOMBÓN; ASÍ COMO, LA REGULARIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, LO QUE PUEDE CONLLEVAR A NO CULMINAR EL SERVICIO ANTES DE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS O CON ELLO LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA AL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN Y POCTAO.

a) Condición:

En el marco del Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, mediante Resolución Directoral n.º 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 de junio de 2023 aprobó el “Plan de Intervenciones ante la probable Ocurrencia del fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025” (en adelante, el Plan de Intervenciones), en el cual se estableció que para el 2023 la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas iniciaría a partir de la primera quincena de junio y concluiría hacia fines de octubre de 2023, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, tal como se señala a continuación:

“(...)

VIII. INTERVENCIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2023

(...)

Para el año 2023, se contemplan solo las intervenciones no estructurales en cauces de ríos y quebradas a través de la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en los (07) departamentos. Ello en razón a que se presenta una alta probabilidad (80%) de ocurrencia del fenómeno del Niño al mes de octubre, lo que impide culminar la ejecución de infraestructura antes del mencionado periodo.

(...)

Se contempla intervenir 518 puntos críticos, considerando iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza de cauces de ríos y quebradas a partir de la primera quincena de junio y concluyendo hacia fines del mes de octubre de 2023, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El niño.

(...)” (El subrayado es nuestro)

En ese sentido, en el Plan de Intervenciones se estableció que la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza de cauces de ríos y quebradas a ejecutar por la Autoridad Nacional del Agua - ANA en el año 2023, como parte de las acciones inmediatas para mitigar los efectos del posible fenómeno El Niño, se debía ejecutar hasta fines de octubre de 2023.

Sobre el particular, la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza de cauces de ríos y quebradas, autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023, son intervenciones de

preparación y respuesta destinadas a reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del fenómeno El Niño , y tiene como propósito mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria, y la actividad económica en general.

Al respecto, con carta n.° 0156-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 21 de agosto de 2023, la Unidad Ejecutora n.° 002-MGRH de la Autoridad Nacional del Agua, comunicó al representante legal del consorcio Ancash que fue seleccionado para realizar la elaboración de la ficha técnica definitiva y la ejecución de la limpieza y descolmatación del servicio denominado "Limpieza, descolmatación del río Grande y quebradas Sen Sen y Bombón Poctao, Sectores Tutuma, 31 de Mayo, 32 de Mayo, Quebrada Bombón - Matua, Quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, Puente - Palca - Poctao, Carimpa - Puente Pocta, Carhuacapetaca y Quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yaután y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash."

Posteriormente, el 4 de agosto de 2023, se realizó la entrega de terreno al consorcio Ancash para la elaboración de las Fichas Técnicas Definitivas, dejando constancia mediante acta de entrega de terreno, tal como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 6
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE 10 SECTORES, ENTRE ELLOS QUEBRADA BOMBÓN POCTAO PARA EL INICIO DEL SERVICIO (ELABORACIÓN DE LA FTD)

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

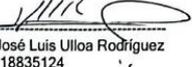
En el Sector Tutuma, 31 de Mayo, 32 de Mayo, Quebrada Bombom Mutua, Quebrada Sen Sen, Mutua 03 Santa Isabel, Puente Palca Poctao, Carimpa Puente Poctao, Carhuapetaca, Quebrada Bombom Poctao, Distrito de Pariacoto, Yautan y Pampas Grande, Provincia Huaraz y Casma, Departamento de Ancash, siendo las 14.30 horas del día 04 de agosto del 2023, los representantes de la UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA -ANA, el Coordinador Territorial de Ancash Ing. Elias Salas Pinto con DNI 29681033, el Administrador Local de Agua Casma y Huarmey Ing. Eliseo M. Puelles Lozada, con DNI 08600399 y el Ing. de Control Ing. José Luis Ulloa Rodríguez con DNI 18835124, por otra parte el Representante del Grupo Huari Huanca EIRL Señor Merbin Peña Vilela con DNI 40569673 , se reunieron en el terreno donde se ejecutará la intervención. "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION DE LOS RIOS GRANDE Y CASMA, SECTORES TUTUMA, 31 DE MAYO, 32 DE MAYO, QUEBRADA BOMBOM MUTUA, QUEBRADA SEN SEN, MUTUA 03 SANTA ISABEL, PUENTE PALCA POCTAO, CARIMPA PUENTE POCTAO, CARHUAPETACA, QUEBRADA BOMBON POCTAO, DISTRITOS DE PARIACOTO, YAUTAN, PAMPAS GRANDE, PROVINCIA HUÁRAZ Y CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, contando con la asistencia de los abajo firmantes, se procedió a la entrega del terreno , para la elaboración de La Ficha Técnica Definitiva en un plazo máximo de 10 días calendario como parte I y posterior a la aprobación la ejecución de la intervención antes mencionada como parte II.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, proceden a suscribirla:

Representantes de la UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA que entrega el terreno:


Ing. Eliseo M. Puelles Lozada
DNI: 08600399
Administrador Local Agua Casma - Huarmey


Ing. Elias Salas Pinto
DNI: 29681033
Coordinador Territorial de Ancash


Ing. José Luis Ulloa Rodríguez
DNI: 18835124
Ing. De Control


Sr. Merbin Peña Vilela
DNI 40569673
Representante Grupo Huari Huanca EIRL

Fuente: Proporcionado por la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Consecuentemente, con carta n.º 007-2021/JJAR-RL de 10 de setiembre de 2023, el consorcio Ancash presentó las Fichas Técnicas Definitivas de 10 sectores, entre las que figura el sector Quebrada Bombón Poctao; sin embargo, con informe técnico n.º 003-2023-JART/IC de 13 de setiembre de 2023, el ingeniero de campo realiza las observaciones a las citadas Fichas Técnicas Definitivas, observaciones que fueron subsanadas por el consorcio Ancash y presentadas mediante carta n.º 008-2021/JJAR-RL de 14 de setiembre de 2023 (recibido el 15 de setiembre de 2023), en atención a ello, mediante informe n.º 014-2023/UE N.º 002-CASMA-MJGC-IC de 20 de setiembre de 2023 el ingeniero de Control aprueba la ficha técnica definitiva.

Sin embargo, pese a que la ficha técnica definitiva fue aprobada el 20 de setiembre de 2023, en la visita de inspección realizada el 26 de setiembre de 2023 se verificó que aún no se inicia la etapa de ejecución del servicio en el sector Quebrada Bombón Poctao; no obstante, el subnumeral 8.1 Plazo para la ejecución del servicio, de los términos de referencia² señala: “El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la **“Entrega de terreno.”**”; además, afectando el logro de los objetivos del proyecto; siendo que, el subnumeral 4.1. **“OBJETIVOS GENERAL”** de la aludida ficha, señala: “El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la reducción de los riesgos del desborde del río Grande para asegurar la continuidad de las campañas agrícolas en el valle de Casma en el sector de Quebrada Bombon Poctao, (...)” [Sic.]

Asimismo, en relación a la regularización de la contratación toda vez que el 4 de agosto de 2023 se inició la prestación del servicio con la entrega de terreno correspondía a la Entidad efectuarla en el plazo máximo de 45 días hábiles conforme lo establece el artículo n.º 3 del Decreto de Urgencia n.º 015-2023.

Sin embargo, se advierte que desde el 5 de agosto de 2023 (día siguiente de la entrega de terreno) al 10 de octubre de 2023, se cumplieron 45 días hábiles de plazo para la suscripción del contrato entre el consorcio Ancash y la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, no obstante, a la fecha no se ha suscrito el citado contrato.

b) Criterio:

- **Plan de Intervenciones ante probable Ocurrencia del fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025” aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 de junio de 2023.**

“(...)

VIII. INTERVENCIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2023

(...)

Para el año 2023, se contemplan solo intervenciones no estructurales en cauces de ríos y quebradas a través de la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en los siete (07) departamentos. Ello en razón a que presentan una alta probabilidad (80%) de ocurrencia del Fenómeno El Niño al mes de octubre, lo que impide culminar la ejecución de Infraestructura antes del mencionado periodo.

(...)

Se contempla intervenir en 518 puntos críticos, considerando iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas a partir de la

² Términos de referencia de los sectores Tutuma, 31 de Mayo, 32 de Mayo, Quebrada Bombón - Matua, Quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, Puente - Palca - Poctao, Carhuapetaca, Quebrada Bombón - Poctao.

primera quincena de junio y concluyendo hacia fines del mes de octubre de 2023, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

(...)”.

- **Términos de Referencia para la contratación del servicio “Limpieza, descolmatación del río Grande y quebradas Sen Sen y Bombón Poctao, Sectores Tutuma, 31 de Mayo, 32 de Mayo, Quebrada Bombón - Matua, Quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, Puente - Palca - Poctao, Carimpa - Puente Pocta, Carhuacapetaca y Quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yaután y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash.**

(...)

8.1 Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la “Entrega de Terreno”.”

- **Ficha Técnica Definitiva “Limpieza, descolmatación del río Grande y quebradas Sen Sen y Bombón Poctao, Sectores Tutuma, 31 de Mayo, 32 de Mayo, Quebrada Bombón - Matua, Quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, Puente - Palca - Poctao, Carimpa - Puente Pocta, Carhuacapetaca y Quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yaután y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash”**

Sector: “Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes de la Quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia Casma, Departamento Ancash”

(...)

4.1. OBJETIVOS GENERAL

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la reducción de los riesgos del desborde del río Grande para asegurar la continuidad de las campañas agrícolas en el valle de Casma en el sector de Quebrada Bombon Poctao, (...).” [Sic.]

- **Decreto de Urgencia n.º 015-2023 “Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno El Niño” de 16 de junio de 2023.**

Artículo 3.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

(...)

La regularización se efectúa en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

CAPÍTULO VII

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27. de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (…)

b) Situación de Emergencia

(…)

b.4)

(…)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

c) Consecuencia:

El hecho previamente identificado, permite el aplazamiento en la culminación y puesta en marcha del servicio; así como, la regularización de la contratación, ocasionando el incumplimiento del logro de los objetivos en afectación de la población del sector quebrada Bombón Poctao y alrededores ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 - Ficha Técnica Definitiva para la ejecución del servicio “Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambos márgenes de la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En atención a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Directiva de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG y modificatorias, que establece:

"8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Segunda. - Plazos en caso de Estado de Emergencia

*En los casos en los que se decreta el Estado de Emergencia, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el **plazo máximo** para la corrección de las situaciones adversas identificadas en los Informes del Servicio de Control Simultáneo como resultado de la evaluación de los hitos de control o actividades de un proceso en curso vinculados al Estado de Emergencia, debe darse antes que se concrete un daño para la entidad o en un plazo máximo de **quince (15) días calendario** contados desde la notificación del informe a la entidad o dependencia." (Énfasis agregado)*

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control n.ºs 056 y 066-2023-OCI/5332-SCC con los oficios n.ºs 000351 y 000385-2023-CG/VCST de 18 y 25 de setiembre de 2023, respectivamente, reiteradas con los oficios n.ºs 0007-2023-CG/PCRC/PAÑAMARCA-HUACATAMBO-HUANBACHO y 0008-2023-CG/PCRC/QUEBRADA BOMBÓN POCTAO de 3 de octubre de 2023; así como, las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.º 077-2023-OCI/5332-SCC comunicadas con el oficio n.º 000446-2023-CG/VCST de 13 de octubre de 2023, respecto de las cuales la Autoridad Nacional del Agua no ha comunicado o efectuado acciones preventivas o correctivas para corregir las situaciones adversas, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 4 - Ficha Técnica Definitiva se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes de la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 - Ficha Técnica Definitiva, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución del servicio "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes de la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash".

2. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 27 de octubre de 2023

Luz Angélica Lázaro Suárez
Supervisora

Pamela Carola Robles Castro
Jefa de Comisión

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe de OCI
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA ESTABLECIÓ LA CONFORMACIÓN DE DIQUES; SIN EMBARGO, NO CONSIDERÓ LA EXISTENCIA DE CANALES DE RIEGO, POSIBILITANDO LA EFECTACIÓN A LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN - POCTAO.**

	Documento
1	Términos de Referencia "Limpieza, descolmatación del río grande y quebradas Sen Sen y Bombón - Poctao, sectores Tutuma, 31 de mayo, 32 de mayo, quebrada Bombón - Matua, quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, puente - Palca-Poctao, Carimpa - puente Poctao, Carhuapetaca y quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yautan y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash"

- 2. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PARA CAUTELAR EL INICIO Y EJECUCIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN; ASÍ COMO, LA REGULARIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA CULMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, OCACIONANDO INCUMPLIMIENTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SECTOR QUEBRADA BOMBÓN POCTAO Y ALREDEDORES**

	Documento
1	Carta n.° 0156-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 21 de agosto de 2023.
2	Acta de entrega de terreno de 10 sectores, entre ellos Quebrada Bombón Poctao, de 4 de agosto de 2023.
3	Carta n.° 007-2021/JJAR-RL de 10 de setiembre de 2023
4	Informe técnico n.° 003-2023-JART/IC de 13 de setiembre de 2023
5	Carta n.° 008-2021/JJAR-RL de 14 de setiembre de 2023 (recibido el 15 de setiembre de 2023)
6	Informe n.° 014-2023/UE N°002-CASMA-MJGC-IC de 20 de setiembre de 2023.
7	Términos de Referencia "Limpieza, descolmatación del río grande y quebradas Sen Sen y Bombón - Poctao, sectores Tutuma, 31 de mayo, 32 de mayo, quebrada Bombón - Matua, quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, puente - Palca-Poctao, Carimpa - puente Poctao, Carhuapetaca y quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yautan y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash"

	Documento
8	Ficha Técnica Definitiva: Limpieza, descolmatación del río Grande y quebradas Sen Sen y Bombón Poctao, Sectores Tutuma, 31 de Mayo, 32 de Mayo, Quebrada Bombón - Matua, Quebrada Sen Sen, Mutua 03 - Santa Isabel, Puente - Palca - Poctao, Carimpa - Puente Pocta, Carhuacapetaca y Quebrada Bombón - Poctao, distritos de Pariacoto, Yaután y Pampas Grande, provincias de Casma y Huaraz, departamento de Ancash.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 056-2023-OCI/5332-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2.
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Las fichas técnicas referenciales de los sectores Pañamarca, Huacatanbo y Huanbacho no son concordantes con los términos de referencia, posibilitando que la sección hidráulica de diseño, no sea la óptima y ocasione desbordes en máximas avenidas del río Nepeña.
 - La ficha técnica referencial estableció la construcción de diques; sin embargo, no consideró la existencia de estructuras de captación para riego, posibilitando la afectación a los sistemas de riego de los sectores de Pañamarca, Huanbacho y Huacatanbo.

Informe de Hito de Control n.° 066-2023-OCI/5332-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La ficha técnica referencial del sector quebrada Bombón Poctao no es concordante con los términos de referencia, posibilitando que la sección de diseño no sea la óptima y ocasione desbordes en máximas avenidas en la citada quebrada.
 - La ficha técnica referencial estableció la construcción de diques; sin embargo, no consideró la existencia de canales de riego, posibilitando la afectación a los sistemas de riego del sector quebrada Bombón Poctao.

Informe de Hito de Control n.° 077-2023-OCI/5332-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Demora en el inicio de la ejecución del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique en ambas márgenes del río Nepeña, sector Huacatanbo, retrasa su culminación y puesta en marcha, ocasionando incumplimiento del logro de los objetivos del proyecto en afectación de la población del sector Huacatanbo y alrededores.
 - La Ficha Técnica Definitiva aprobada estableció la conformación de diques; sin embargo, no consideró la existencia de estructuras de captación para riego; así como, trochas carrozables existentes, posibilitando la afectación a los sistemas de riego y accesos de los sectores de Pañamarca, Huanbacho y Huacatanbo
 - La ficha técnica definitiva aprobada por la entidad, no contendría la información completa y adecuada para garantizar la ejecución correcta de los trabajos de caminos de acceso y taludes de los diques, situación que generaría el riesgo de afectar la calidad del servicio contratado.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 30 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000514-2023-CG/VCST

Señor:
Juan Carlos Castro Vargas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 085-2023-OCI/5332-SCC.

Referencia : a) Oficio N°000239-2023-CG/VCST de 21 de agosto de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ficha Técnica Definitiva del servicio de "Limpieza y descolmatación en la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 085-2023-OCI/5332-SCC, en veintiún (21) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



(LRS/jmj)

Nro. Emisión: 06169 (L100 - 2023) Elab:(U20798 - L425)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000249-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000514-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 22

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Ficha Técnica Definitiva del servicio de "Limpieza y descolmatación en la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 085-2023-OCI/5332-SCC, en veintiún (21) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000514-2023-CG/VCST
2. Informe de hito de control n.° 085-2023-OCI/5332-S





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000514-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Ficha Técnica Definitiva del servicio de "Limpieza y descolmatación en la quebrada Bombón - Poctao, distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 085-2023-OCI/5332-SCC, en veintiún (21) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000249-2023-CG/VCST
2. Oficio n.° 000514-2023-CG/VCST
3. Informe de hito de control n.° 085-2023-OCI/5332-S

NOTIFICADOR : LUZ ANGELICA LAZARO SUAREZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

